



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° 07/2011-DSP

**PROCESO DE LICITACIÓN LPU-002-2010 “PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUARTO NIVEL
EDIFICIO DE AULAS No.2 DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN” .**

FONDOS NACIONALES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2010

PRACTICADA EN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN.



Tegucigalpa M.D.C., junio de 2011.

TABLA DE CONTENIDO

OFICIO DE REMISIÓN.....	3
SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III OBJETIVOS.....	5
IV ALCANCE.....	5
V DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VI HALLAZGOS.....	10
VII CONCLUSIONES.....	11
VIII RECOMENDACIONES.....	12
ANEXOS.....	14

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
SEFIN	Secretaría de Finanzas

I. MOTIVO DEL EXÁMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos investigó el desarrollo del proceso de la Licitación Pública LPU-002-2010 “Proyecto Construcción Cuarto Nivel Edificio de Aulas No.2 del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”, a fin de verificar que el mismo se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas para la realización del mismo, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No.01/2011/DSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 2), 31 (numeral 3), 42 (numeral 2), 46, 79, 100 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 52 (numeral 2), 55, 118, 122 y 185.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2010.
- Ley de Contratación del Estado
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- Ley de Administración Pública
- Ley de Procedimiento Administrativo
- Bases de la Licitación Pública LPU-002-2010

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente cumpliendo con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública No. LPU-002-2010 del proyecto “Construcción Cuarto Nivel Edificio de Aulas N.2 del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la firma del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- En fecha 6 de julio del 2010, la Abogada María Isabel Borjas, Jefe del Departamento Legal le notifica al Vicerrector Administrativo Hermes Alduvin Díaz Luna; que el documento que contiene las Bases de la Licitación fue revisado por el Departamento Legal, encontrándose conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado. (ANEXO 1)
- Mediante punto de No.5 del Acta No.18, de fecha 21 de Julio del año 2010, celebrada en la Vicerrectoría Administrativa, se aprobó el inicio del proceso de licitación No.LPU-002-2010 y en el mismo acto aprobaron el documento base de la Licitación. (ANEXO 2)
- El punto cuatro de Acta No.227-CSU-2008, de fecha 07 de agosto del año 2008, contiene el Acuerdo de Vice Rectoría Administrativa CSU No.008-2008; que consiste en el nombramiento de la Comisión de Evaluación para los diferentes procesos de licitación que de ahí en adelante celebre la UPNFM, quedando integrada de la siguiente manera: Vicerrector Administrativo, Presidente de la Comisión; un representante del Consejo Superior Universitario; un docente designado por la Rectora; Jefe del Departamento Legal, quien actúa como Secretaria; Jefe del Departamento de Presupuesto; Jefe de la Sección de Proveeduría; dos Asesores Técnicos movibles para cada licitación y la participación del Auditor Interno en calidad de observador. (ANEXO 3)
- En fecha 27 agosto del 2010, se giró invitación a las empresas previamente precalificadas, mediante publicaciones en los diarios La Tribuna y La Prensa, sin embargo, la publicación en el Diario Oficial La Gaceta no se realizó. (ANEXO 4)
- Según el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación N.LPU-002-2010, las trece empresas previamente precalificadas que adquirieron bases de licitación, son las que se detallan a continuación: (ANEXO 5)
 1. Constructora Sato, S. de R.L.
 2. Constructora Bautista y Asociados
 3. Constructora Acosta, S. de R.L.
 4. Constructora Rodríguez, S. de R.L.
 5. Constructora INGELCO, S. de R.L.
 6. Compañía Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A.
 7. Ingenieros Calona de Honduras (INCAH)
 8. Ingeniería Berlíoz, S. de R.L.
 9. Constructora Cotizar, S.A.
 10. Concretos y Agregados de Sula, S.A. (CYASSA)
 11. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos, S.A.. de. C.V. (DICONSET,S.A. de C.V.)
 12. Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. (SEDECO)
 13. Ingenieros Contratistas, S. de R.L. (INGECON)

- El día 14 de octubre del año 2010, se señaló las 10:00 a.m. como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción de las ofertas de la licitación, tal como lo describe el Acta de Apertura de Ofertas, recibándose 10 ofertas y son las siguientes (ANEXO 5):

TABLA No1 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
Ingeniería Berlío, S. de R.L.	5,712,659.07
Constructora Sato, S. de R.L.	6,608,328.18
Constructora Acosta, S. de R.L.	5,756,884.90
Constructora Rodríguez, S. de R.L.	7,721,265.73
Constructora INGELCO, S. de R.L.	6,343,470.00
Compañía Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A.	6,290,361.22
Ingenieros Calona de Honduras (INCAH)	9,596,283.72
Concretos y Agregados de Sula, S.A. (CYASSA)	6,101,809.99
Diseño, Construcción y Servicios Técnicos, S.A..de.C.V. (DICONSET,S.A. de C.V.)	5,768,820.86
Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. (SEDECO)	7,747,724.65

- La disponibilidad presupuestaria para la ejecución de este proyecto asciende a la cantidad de 6.2 millones de lempiras, según oficio DGIP No.121-10 de fecha 11 de agosto de 2010; enviado por la señora Evelyn Bautista en su condición de Sub-Secretaria de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), a la Señora Lea Azucena Cruz Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). (ANEXO 6)
- La oferta de precio más bajo fue la presentada por la Empresa Ingeniería Berlío, S. de R.L. por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 07/100 (L.5,712,659.07), la cual en su cuadro de precios unitarios no incluyó el 5% de imprevistos solicitado en las Bases de Licitación en el numeral 101.5 párrafo segundo, condición considerada no subsanable, en virtud de que modifica el precio ofertado. (ANEXO 7)
- Según el Dictamen Financiero de fecha 15 noviembre 2010, emitido por el Señor Hugo Alberto Alvarado, en su condición de Coordinador de la Comisión Financiera, dictaminó que las primera tres ofertas analizadas están dentro del monto presupuestado para la ejecución de dicha obra; sin embargo, el mismo informe en el apartado de observaciones, refleja que la Empresa Ingeniería Berlío, no incluye el 5% de imprevistos solicitado en las Bases de la Licitación, en el formulario de

cantidades de obra; el cual si fue incluido por el resto de empresas participantes. (ANEXO 8)

- El Dictamen financiero de fecha 15 de noviembre de 2010, firmado por el Señor Hugo Alberto Alvarado contiene la revisión aritmética de las tres empresas que presentaron precios más bajos, Constructora Ingeniería Berlioz, Constructora Acosta S.A. de C.V., Constructora Diconset S.A. de C.V.; siendo las que se muestran en la tabla No.2. (ANEXO 8)
- El Dictamen Técnico (ANEXO 9) de fecha 8 de noviembre de 2010, firmado por el Ingeniero Juan Carlos Rojas Zelaya, Supervisor de la UPNFM; refleja la revisión técnica de las ofertas presentadas por las 4 empresas de menor precio y son las que se detallan a continuación:

TABLA N.2 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS MENOR PRECIO

EMPRESA	MONTO OFERTADO
Constructora Ingeniería Berlioz	L.5,712,659.07
Constructora Acosta S.A. de C.V	5,756,884.90
Constructora Diconset S.A. de C.V.	5,768,820.86
Constructora Concretos y Agregados de Sula S.A.	6,101,809.99

- La oferta del segundo lugar, fue la presentada por la Constructora Acosta S. de R.L. por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 90/100 (L.5,756,884.90) y según el dictamen técnico emitido por el Ingeniero Juan Carlos Rojas Zelaya en calidad de Supervisor de la UPNFM, tiene algunas observaciones respecto a las fichas de precios unitarios y las cotizaciones de los materiales. (ANEXO 9)
- Mediante nota de fecha 26 de octubre 2010, firmada por la Abogada María Isabel Borjas, Jefe del Departamento Legal y Secretaria de la Comisión de Evaluación; se solicitaron las aclaraciones a la empresa Constructora Acosta, S. de R.L; las que fueron respondidas en fecha 28 de octubre.(ANEXO 10)
- Con la respuesta a las aclaraciones presentadas por la empresa Constructora Acosta, S. de R.L., la Comisión de Evaluación en la Motivación de Adjudicación, manifiesta que: "igualmente no presenta cotizaciones autorizadas por las empresas comerciales, (que son obligatorias) (numeral 102.3 (6) de las bases de licitación página No.10)" .(ANEXO 11)
- La Comisión de Evaluación realizó el análisis legal de las ofertas y en el cuadro de análisis, se observa que todas las empresas oferentes presentaron los documentos que se solicitaron en las Bases de la Licitación, a excepción de la Empresa Constructora INGELCO, S. de R.L. quien no subsanó el documento solicitado.(ANEXO 11)

- El cuadro de revisión de documentos legales, no tiene la firma de los miembros de la Comisión de Evaluación que participaron en dicha evaluación.
- El Acta de Análisis de la Licitación, en el apartado Motivación de Adjudicación describe que, la Empresa Ingeniería Berlío, no presentó su oferta completa al omitir el 5 % de imprevistos del total de la obra, por lo que la descalifica financieramente según lo establece el numeral 102.7 de las Bases de la Licitación. (ANEXO 11)
- Según el Acta de Análisis realizada por la Comisión de Evaluación, respecto a la descalificación de la Constructora Acosta; manifiesta que en las aclaraciones solicitadas, no expresa mantener el precio en su oferta a fin de cumplir con lo establecido en las Bases de la Licitación y no presentó cotizaciones autorizadas por las empresas comerciales, siendo éste un requisito obligatorio según numeral 102.3 inciso 6 de las Bases de Licitación. (ANEXO 11)
- El Acta de Análisis y Resolución de fecha 15 de noviembre del 2010, firmada por Hermes Alduvin Díaz Luna, Vicerrector Administrativo en su condición de Presidente de la Comisión de Evaluación; Oscar Zelaya, Representante Docente; María Isabel Borjas Gómez, Jefe del Departamento Legal en su condición de Secretaria de la Comisión de Evaluación; Hugo Alvarado, Jefe del Departamento de Presupuesto; como Asesor Técnico Juan Carlos Rojas y como observador permanente comparece el Auditor Interno José Luis Alvarez, recomiendan adjudicar el proyecto a la Constructora Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET, S.A. de C.V.) con una oferta por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 86/100 (L.5,768,820.86); según los dictámenes legal, técnico y financiero emitidos al efecto, por haber cumplido con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y por encontrarse dentro del presupuesto asignado. (ANEXO 11)
- La Resolución que aprueba la recomendación de adjudicación de la licitación, es la emitida por el Consejo Superior Universitario según punto de Acta N.009-CSU-2010, de fecha 19 de noviembre del año 2010.(ANEXO 12)
- En fecha 22 de noviembre de 2010, el señor Hermes Alduvin Díaz Luna, Vicerrector Administrativo UPNFM en su condición de Presidente de la Comisión de Evaluación, notificó la resolución de fecha 19 de noviembre, mediante la cual adjudicó la Licitación Pública N.LPU-002-2010 a la empresa Diseño Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V. (DICONSET). (ANEXO 13)
- Las Bases de Licitación establecían que las constancias de la Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); se podían presentar previo a la firma del contrato. Sin embargo, el oferente ganador las presentó junto con su oferta y en trámite la constancia de la DEI y el IHSS, las que para la firma del contrato presentó según lo solicitado.

- El contrato se firmó en fecha 25 de noviembre de 2010, con la Empresa Constructora Diseño Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V. (DICONSET) por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 86/100 (L.5,768,820.86), el cual fue elaborado conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. (ANEXO 14)
- La Garantía de cumplimiento de contrato No.1-48584, extendida por la Compañía Aseguradora Hondureña Mundial es por un monto de Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintitrés Lempiras con 13/100 (L.865,323.13), con una vigencia desde el 06/12/2010 al 06/08/2011.(ANEXO 15)
- Se otorgó un anticipo por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS TRESCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 13/100 (L.865,323.13) equivalente a un 15 % de monto total del contrato, quedando garantizado con una fianza otorgada por Aseguradora Hondureña Mundial No.1-48585, con una vigencia desde el 06 de diciembre 2010 hasta 06 de junio de 2011. (ANEXO 16)

VI. HALLAZGOS

Según revisión realizada al expediente de la Licitación Pública LPU-002-2010 se encontró que:

HALLAZGO No.1

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” NO PUBLICO LA INVITACIÓN A LICITAR EN EL DIARIO OFICIAL “LA GACETA” ACTUANDO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” publicó la invitación para participar en la licitación pública LPU-002-2010, el día 27 de agosto de 2010 en los diarios La Tribuna y La Prensa, verificándose que la referida publicación solo se realizó en dos diarios de mayor circulación. Sin embargo, no se publicó en el Diario Oficial “La Gaceta”.

La Abogada María Isabel Borjas, Jefe del Departamento Legal de dicha Institución, en su condición de Secretaria de la Comisión de Evaluación debió solicitar la publicación en el Diario oficial La Gaceta, ya que es la encargada de realizar las publicaciones para efectos de las licitaciones.

Según nota de fecha 06 de abril del presente, firmada por la Abogada María Isabel Borjas Gómez, Jefe del Departamento Legal de la UPNFM expresa que la publicación de la licitación se realizó en los diarios La Tribuna y La Prensa, no así en el diario oficial La Gaceta. (ANEXO 17)

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el Artículo 106 del Reglamento de la misma Ley.

“Artículo 46.-Invitación a licitar. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el **Diario Oficial La Gaceta**, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Si la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero.”

“Artículo 106. Publicación del aviso. Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el **Diario Oficial de La Gaceta** a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación.

Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley.”

Esta situación se presentó por haber omitido lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La legalidad de la publicación para invitar a presentar ofertas frente a terceros, además de la publicación en los diarios de mayor circulación se formaliza con la publicación en el Diario Oficial de la República, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, que establece la Ley.

VII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública No. LPU-002-2010 “Proyecto Construcción Cuarto Nivel Edificio de Aulas No.2 del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán” se concluye que la misma se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, no obstante hubieron algunos aspectos que no fueron considerados por la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para el desarrollo del referido proceso de licitación, los que se detallan a continuación:

- Que la UPNFM no publicó la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta al margen de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
- Las Bases de la Licitación establecía que las constancias del de la Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); se podían presentar previo a la firma del contrato, no obstante se solicitaron con la presentación de las ofertas y el oferente ganador las presentó junto con su oferta y en trámite la constancia de la DEI y el IHSS, las que para la firma del contrato presento según lo solicitado.
- La Comisión de Evaluación realizó el análisis legal de todas las ofertas presentadas por las empresas participantes sin embargo, no estaba firmado por dichos miembros.
- El dictamen técnico realizado por el Supervisor de la UPNFM y dictamen financiero elaborado por el Coordinador de la Comisión Financiera, no reflejan el análisis al resto de las empresas participantes, ya que solo se realizó a las empresas que estaban en los cuatro primeros lugares según monto ofertado.
- La Comisión de Evaluación en su Acta de Análisis y Resolución de la Licitación Pública N.LPU-002-2010, recomienda descalificar las ofertas presentadas por las empresas Constructora INGELCO, S. de R.L. en virtud de que esta empresa no subsano dentro del tiempo legal establecido; Ingeniería Berlíoz S. de R.L. y Constructora Acosta S.A. de C.V., por no cumplir ciertos aspectos técnicos y financieros solicitados en las Bases de la Licitación.
- Aún y cuando la adjudicación de la licitación fue a la empresa Constructora DICONSET S.A. de C.V., que ocupó el tercer lugar en el orden por monto ofertado; las dos empresas que ocuparon el primer y segundo lugar no impugnaron el proceso.

VIII. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado los documentos referentes al proceso de contratación para la licitación del “Proyecto Construcción Cuarto Nivel Edificio de Aulas No.2 del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”, a la Señora Rectora se recomienda:

- Realizar la publicación de invitación a licitar en el Diario Oficial la Gaceta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 la Ley de Contratación del Estado relacionado con el Artículo 106 de su Reglamento.
- El cuadro que contiene la descripción de la revisión de los documentos administrativos legales solicitados en las Bases de la Licitación, debe contener

la firma de las personas que participaron en la evaluación; de conformidad a lo estipulado en la Norma de Control Interno 4.9, referente a la Supervisión Constante.

- Evaluar todas las ofertas presentadas por las empresas participantes en la licitación, en los aspectos técnicos y económicos, a fin de dar cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado.
- Al momento de elaborar el dictamen técnico y financiero, la sub-comisión encargada, debe ser más explícita y ampliar la información que respalde dicha opinión inclusive, señalando lo descrito en las Bases de Licitación. La anterior recomendación según lo estipulado en la Norma de Control Interno 4.8, referente a la Documentación de procesos y transacciones.

Jessy Espinal
Directora de Auditoría de Proyectos

Marly Alarcón
Jefe Departamento Seguimiento
de Proyectos

Evelin Galeano
Auditor de Proyectos